

SESION ORDINARIA N° 822 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 11 de Mayo del 2011.
- HORA** : 9:45 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldivar Auger, Alcalde de La Serena
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María C. Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.
- Sr. Alejandro Pizarro Tobar Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 818

2.- TEMAS PENDIENTES

- Informe de Asuntos Pendientes.

Expone: Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal

3.- TEMAS NUEVOS:

- Solicitud de Aprobación Fondos de Anticipo de Subvención para Financiar Indemnizaciones de Personal Docente.

Expone: Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Modificación del Sistema de Evaluación del Desempeño Trabajadores Centros de Atención Primaria de Salud de La Serena – Abril 2011.

Expone: Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Entrega de un Bono de Incentivo al 65% a Trabajadores que no obtuvieron mérito en el período evaluado desde Septiembre de 2009 – Agosto 2010.

Expone: Sr. Claudio Méndez Olave, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

Expone: Sr. Flavio Escobar Pizarro, Sección Patentes Comerciales.

- **Entrega Balance Ejecución Presupuestaria Correspondiente al I Trimestre de Año 2011.**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Entrega Informe de Pasivos I Trimestre Año 2011, Corporación Municipal Gabriel González Videla.**
Expone: Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:10 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión, siendo las 10:15 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 818.

Acta Ordinaria N° 818

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES

- **Informe de Asuntos Pendientes.**

DIRECCION DE OBRAS:

- **En Sesión Ordinaria N° 820 efectuada el día Miércoles 20 de Abril del año en curso, se solicitó antecedentes relacionados con permiso provisorio otorgado a la Empresa Falabella S.A.**
Se adjunta informe.

El Alcalde dice que cualquier punto que surja relacionado a este tema, ruega tratarlo en el punto de incidentes.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Fondos de Anticipo de Subvención para financiar Indemnizaciones a Personal Docente.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

El Sr. Claudio Méndez dice que la Ley 20.501 de Retiro Voluntario establece una Bonificación por Retiro Voluntario para los profesionales de la educación que durante el año escolar 2011 pertenezcan a la dotación docente del sector municipal, ya sea administrada directamente por las municipalidades o a través de corporaciones municipales o calidad de titulares o contratados, y que al 31 de diciembre de 2012 tengan sesenta o más años de edad si son mujeres o sesenta y cinco o más si son hombres, y renuncien a la dotación docente del sector municipal a que pertenecen, respecto del total de horas que sirven. (Art. Noveno trans. de la Ley N°20.501/11).

Esta bonificación tendrá un monto de hasta \$20.000.000 (veinte millones de pesos), será proporcional a las horas de contrato y los años de servicio en la respectiva dotación docente o fracción superior a seis meses con un máximo de once años. El monto máximo de la bonificación corresponderá al profesional de la educación que renuncie voluntariamente durante el periodo comprendido entre la entrada en vigencia de esta ley y el 31 de julio del 2012, que tenga once años o más de servicios en la respectiva dotación docente y un contrato por 44 horas.

Los profesionales de la educación que, cumpliendo con los requisitos señalados en el inciso primero, formalicen su renuncia entre el 1 de agosto de 2012 y el 1 de diciembre del mismo año, tendrán derecho a la bonificación señalada en el inciso tercero precedente rebajada en un veinte por ciento, la que se calculara en forma proporcional a las horas de contrato que sirvan y la antigüedad en la respectiva dotación, considerando un máximo de once años.

Declaración de Vacancia

Facúltese a los sostenedores de establecimientos educacionales del sector municipal, administrados directamente por las municipalidades o a través de corporaciones municipales, para que desde el 2 de diciembre de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013, puedan declarar vacante la totalidad de las horas de contrato servidas por cada profesional de la educación que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, no presentaron su renuncia voluntaria a la dotación docente en los artículos plazos y en la forma señalada en el artículo anterior.

Proceso de solicitud de recursos para sostenedores municipales

Plazos año escolar 2011:

- a) SOLICITUD 1: Entre fecha publicación de la Ley y 30 de Junio de 2011. En este periodo podrán incluirse docentes que cumplen la edad hasta el 30 de septiembre de 2011.
- b) SOLICITUD 2: Entre el 1 de agosto y 30 de septiembre de 2011. En este período podrán incluirse docentes que cumplen la edad hasta el 30 de noviembre de 2011.
- c) SOLICITUD 3: Entre el 1 de diciembre de 2011 y 31 de enero de 2012. En este período podrán incluirse docentes que cumplen la edad hasta el 30 de marzo de 2012.

Financiamiento de la Bonificación Plan de Retiro Docente Ley N°20.501

| Pago de cargo del sostenedor + Aporte | Fiscal Extraordinario = | Total Bonificación |
|---|---|--------------------|
| 1° Fondo de 30.000 millones (Art. 9° Ley N°20.501) a repartir entre municipios. | Es financiado por el Estado de acuerdo a solicitudes de recursos presentadas por los sostenedores municipales | |
| 2° Solicitud de Anticipo de Subvención (Art 11 Ley N°20.159, al 3% y 144 cuotas) | | |
| 3° Fondo de 30.000 millones (Art. 17° transitorio Ley N°20.501, aborda recursos faltantes para plan) | | |
| 4° Convenios Anticipo, relativos a aplicación de Art. 11 Ley N°20.159 (más de 3% deuda en 144 cuotas) | | |

Las vías de financiamiento se usan secuencialmente, en la medida que los recursos disponibles no son suficientes para abordar plan de retiro docente establecido

Períodos y Montos a Solicitar

De acuerdo al primer plazo indicado por el Ministerio de Educación, para realizar el envío de documentación y la solicitud de recursos financieros, para cancelar las indemnizaciones por Retiro Voluntario, que es hasta el 30 de junio de 2011, respecto a los docentes que ya cumplieron la edad legal para pensionarse y aquellos que cumplen al 30 de septiembre de 2011, se desprende la siguiente información.

| Docentes que cumplen la edad a Septiembre 2011 | Pago de Cargo del Sostenedor | Aporte Fiscal Extraordinario | Total Recursos a Solicitar |
|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| 75 | 876.774.302 | 384.754.624 | 1.281.528.926 |

Sin embargo, y de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, el Máximo monto que puede ser solicitado para el presente período a través de Anticipo de Subvención es de \$ 277.000.000. Por lo cual y a medida que se vayan cumpliendo los otros plazos estipulados en la Ley 20.501, se volverá a solicitar audiencia ante este Concejo Municipal, de manera de finalmente cubrir la totalidad de las indemnizaciones de los docentes que se desvinculen a través de esta Ley.

Solicitud de Recursos para cancelar Indemnizaciones

Los recursos para el pago de éstas indemnizaciones, se podrán obtener de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 11 de la Ley 20.159 de Educación, toda vez que dicha disposición faculta al Ministerio de Educación de manera permanente, para efectuar anticipos de las subvenciones estatales por escolaridad a que se refiere el artículo 9° del DFL N° 2, de 1998, de ese Ministerio, a las municipalidades que, administrando directamente o a través de corporaciones los establecimientos educacionales traspasados en virtud de lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, no cuenten con disponibilidad financiera inmediata para solventar los gastos indemnizatorios originados por el ajuste de su dotación docente de acuerdo a los artículos 22 y siguientes del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación y/o término de la relación laboral del personal no docente.

En conclusión y de acuerdo a la información precedente, se solicita al Concejo Municipal, aprobar fondos de Anticipo de Subvención por un valor de \$ 277.000.000, con la finalidad de cancelar Indemnizaciones de los Docentes que se acojan a Retiro Voluntario, en el primer plazo indicado por el Ministerio de Educación, (junio de 2011)

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Lombardo Toledo consulta si con el primer fondo alcanza para pagarles a los actuales solicitantes a jubilación.

El Sr. Claudio Méndez responde que no, explica que son setenta y cinco profesores los que han presentado ya su renuncia voluntaria y el total de los recursos que se necesitan para pagar son \$1.281.528.926, de los cuales con cargo del sostenedor son \$ 876.774.302. El aporte fiscal de los \$ 30.000.000.000, son \$ 384.754.000, por lo que sería de cargo de la Corporación los \$

876.000.000, los cuales se pueden financiar por la vía del anticipo de subvención \$ 277.000.000, que es la autorización que se le viene a pedir hoy día al Concejo para comprometerse.

El Sr. Roberto Jacob hace presente que el Sr. Claudio Méndez nombró tres situaciones diferentes, pregunta si al grupo que no quería irse teniendo las condiciones para hacerlo, se irían en forma voluntaria al declararse la vacancia.

El Sr. Claudio Méndez responde que no, la declaración de vacancia significa que el cargo desaparece, y al desaparecer, para poder reemplazarlo tendrían que pedir autorización al Ministerio de Educación, hay ciertos cargos que son claves, por ejemplo, un profesor que es especialista en alguna área determinada es muy difícil reemplazarlo, es decir, si se quisiera aplicarle la norma le tiene que declarar vacante el cargo. Es bien compleja esa situación, porque se declara vacante el cargo y no pueden contratar a otro profesional para reemplazarlo, cree que eso va ser aplicable solamente en algunos casos muy particulares.

El Sr. Roberto Jacob consulta de ser así, ¿qué pasa con el profesor?

El Alcalde dice que si el profesor no tiene cargo se tiene que ir.

El Sr. Claudio Méndez dice que se produce la causal de término del contrato.

El Sr. Roberto Jacob dice que a eso apuntaba su consulta, entiende que es una forma de retiro involuntario.

El Sr. Lombardo Toledo consulta si la Corporación tiene el número de profesores que corresponde al 100%.

El Sr. Claudio Méndez dice que el 100% viene a ser ciento cincuenta profesores, hoy día están en la mitad, y esos profesores son reemplazables, no todos se van a reemplazar, porque aprovechan de hacer el ajuste, pero igual van a haber cargos que van a tener que ser reemplazados.

El Sr. Roberto Jacob consulta cuántos docentes se encuentran en la condición de que no se quieren ir y que se les puede declarar el cargo vacante.

El Sr. Claudio Méndez dice que ha conversado con dos personas que no quieren retirarse en forma voluntaria y van a esperar la declaración de vacancia.

El Alcalde recuerda que lo que se está solicitando, es la autorización para comprometer anticipo de subvenciones por el monto de \$ 277.000.000, en la metodología explicada, recurriendo al fondo que está disponible en el Ministerio y en vista de que eso no alcanza, es que se solicita al Ministerio que en algún minuto reponga esos recursos, además está dentro de la lógica que se ha venido aplicando desde hace algunos años para el retiro programado de profesores y en general de funcionarios públicos tal como ha ocurrido en el mismo Municipio.

Se solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar los fondos de Anticipo de Subvención por un valor de \$ 277.000.000, con la finalidad de cancelar Indemnizaciones de los Docentes que se acojan a Retiro Voluntario, en el primer plazo indicado por el Ministerio de Educación, (junio de 2011).

- Modificación del Sistema de Evaluación del Desempeño de Trabajadores Centros de Atención Primaria de Salud de La Serena, Abril de 2011.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

El Sr. Claudio Méndez dice que todos los Funcionarios y Funcionarias regidos por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de cada dotación de los Centros de Salud, dependientes de la Corporación Municipal; deberán ser clasificados anualmente en alguna de las siguientes Listas, de acuerdo al puntaje obtenido en su Evaluación.

| Lista | Categoría | Puntaje Actual | Puntaje Final |
|-------|-----------------|----------------------|-------------------------|
| N° 1 | De Distinción. | De 90 a 100 puntos | De 85.00 a 100 puntos |
| N° 2 | Buena. | De 70 a 89.99 puntos | De 75.00 a 84.99 puntos |
| N° 3 | Condicional. | De 50 a 69.99 puntos | De 65.00 a 74.99 puntos |
| N° 4 | De Eliminación. | De 1 a 49.99 puntos | De 1 a 64.99 puntos |

El Sr. Claudio Méndez informa que el año 2009 en conjunto con la Asociación Gremial de Trabajadores de la Salud Primaria, se modificó el reglamento, lo aprobó también el Sr. Alcalde en la asamblea, y quedó la posibilidad de reestudiar la aplicación de este nuevo sistema, toda obra humana es perfectible, y en conjunto con esta asociación y analizando la aplicación de la evaluación del año 2010, se determinó que habían algunas dificultades, en el sentido de que cuando los funcionarios estaban en lista uno, el puntaje que tenían que tener era de noventa a cien puntos, se está hablando de 6,1 hacia arriba, entonces cuando los funcionarios estaban con nota 6.0, que es una buena nota, caían en lista dos, eso era muy complejo, porque buenos funcionarios por este sistema caían en lista dos. De común acuerdo con el sindicato se bajó el puntaje en la lista uno, de 85 a 100 están en lista 1, y se restringió las otras tres listas, es decir, se le hizo más exigente el piso a la lista dos y a las demás.

Como corolario de la evaluación anterior, solamente el puntaje mínimo, la evaluación fue de setenta y cuatro puntos, fueron bastante pocos, la mayoría de los funcionarios están en lista uno y en lista dos, por lo tanto, los funcionarios que están en listas 3 y 4 prácticamente no existen.

Por tanto, la autorización que se le pide al Concejo, es para que se pueda modificar el reglamento en los puntajes finales, esto ya está conversado y consensuado con la Asociación Gremial, por lo tanto es un ajuste del reglamento, está de conformidad con el Artículo N° 60 del Reglamento de los Funcionarios Públicos de Atención Primaria, donde dice que el reglamento de calificaciones es de la entidad administradora y determinará los puntajes que corresponden a cada uno de ellos, es decir, la entidad administradora es la que se da su propio reglamento, en ese sentido es el Concejo Municipal el que tiene que aprobar esta modificación.

El Sr. Lombardo Toledo consulta cuando comienza esto.

El Sr. Claudio Méndez dice que a partir de este año, la calificación que está en proceso es este año 2011.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Sistema de Evaluación del Desempeño de Trabajadores Centros de Atención Primaria de Salud de La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:

| Lista | Categoría | Puntaje Final |
|-------|-----------------|-------------------------|
| N° 1 | De Distinción. | De 85.00 a 100 puntos |
| N° 2 | Buena. | De 75.00 a 84.99 puntos |
| N° 3 | Condicional. | De 65.00 a 74.99 puntos |
| N° 4 | De Eliminación. | De 1 a 64.99 puntos |

- Entrega de Bono de Incentivo al 65% a los trabajadores que no obtuvieron mérito en el período evaluado desde Septiembre de 2009 – Agosto de 2010.

El Alcalde le ofrece la palabra al Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

El Sr. Claudio Méndez dice que a consecuencia de la evaluación de desempeño de los funcionarios año 2010, la ley señala que hay que pagar una bonificación que se llama mérito al 35% de los funcionarios que son evaluados en lista uno, a los mejores.

Este fondo de mérito viene en el Per cápita y equivale al 2%, este año y a consecuencia de la aplicación de este reglamento que señaló anteriormente, con el objetivo de incentivar el cumplimiento, eso se ajustó en la distribución del 35% y hubo un saldo de \$1.350.000. Este saldo que es del fondo de mérito, se va a repartir en el 65% del resto de los funcionarios que no llegaron al 35%, eso como una manera de incentivar, es un valor bastante insignificante que son \$ 6.000 por funcionario en forma trimestral, pero también es un incentivo por cumplimiento de metas, por lo tanto, la aplicación y la entrega de este fondo tiene que ser a través del Artículo N° 45 de la ley de salud, no puede ser de otra manera, porque las remuneraciones de los funcionarios está reglamentada.

Por lo tanto, en aplicación de eso, es que solicita al Concejo autorización para que se pueda distribuir y pagar este saldo a los trabajadores del Sector Salud que corresponde al 65%, del resto de los funcionarios que no llegaron al 35%, pero que igual hacen esfuerzos y a través de su trabajo se cumplen las metas y se puede percibir el 100% del Per cápita a través del cumplimiento de las exigencias que pone el Servicio de Salud. El Artículo N° 45, autoriza al Concejo Municipal, la Municipalidad no tiene que otorgar fondo especial, sino que es una redistribución de un fondo que percibe normalmente la institución.

Bono de Incentivo al 65% que no obtuvieron mérito en el período evaluado desde septiembre 2009 – agosto 2010.

| CANTIDAD | BONO TRIMESTRAL SOLO POR EL AÑO 2011 | |
|---------------------------|--------------------------------------|-----------|
| 225 | \$ | 1.350.000 |
| TOTAL FUNCIONARIOS N° 225 | TOTAL \$ | 1.350.000 |

Fundamento: Incentivar el Buen Desempeño Laboral del personal del Área de Salud, obtenido en el período evaluado.

Bono de Mérito al 35% mejor evaluado en el período septiembre 2009 – agosto 2010.

FUNCIONARIOS CON MÉRITO:

| PORCENTAJE | CANTIDAD | BONO TRIMESTRAL |
|------------|--------------|------------------------------|
| 21% | 36 | \$ 4.562.001 |
| 11% | 36 | \$ 2.565.959 |
| 3% | 49 | \$ 886.584 |
| TOTAL 35% | TOTAL N° 121 | TOTAL Trimestral \$8.014.544 |

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Lombardo Toledo dice que entendió, pero cree que todos van a compartir una inquietud que amerita que se la lleve el Secretario General de la Corporación.

La mayoría de los Concejales estuvieron presentes en las distintas cuentas públicas que dieron los Consejos Consultivos, los distintos Centros de Salud de la comuna. Muchas de ellas positivas, hay un avance respecto de las cuentas anteriores en algunos Consultorios, pero siempre queda en la retina las necesidades de estos Consultorios, le gustaría que todas esas cuentas públicas se las dieran a conocer oficialmente por parte de la Corporación Municipal, para poder tomar las mejores decisiones y así mejorar aún más la salud primaria de la comuna.

La Sra. María Cristina Concha dice que en el fondo sería que les preparen una carpeta, de hecho pidió algunas de las cuentas, pero sería mucho mejor que a cada uno de los Concejales le entreguen una carpeta con todas las cuentas públicas, por ejemplo conocer los avances que tienen la OIRS, la Oficinas de Reclamos y Sugerencias, porque eso ayudaría a tener mayor énfasis en los Ítems más específicos.

El Sr. Claudio Méndez respecto a la Oficina de Reclamos, dice que eso está dentro de las exigencias del Ministerio de Salud, es decir, se ve cuántos reclamos hay, cuánto tiempo se ha demorado en contestar, si se ha dado respuesta o no, son los que determinan el ingreso permanente del Departamento de Salud.

La Sra. María Cristina Concha dice que en el caso de la Cuenta Pública que dio el Consultorio Raúl Silva Enríquez en Las Compañías, en que hay unos Ítem en que efectivamente se avanza, pero no como quisieran, conocer eso ayudaría mucho, porque muchas veces esos avances tienen relación con recursos, eso para poner mayor ahínco, porque de repente la ley hace exigencias, pero a veces esas exigencias están ligadas a recursos, lo cual no esta siempre, de manera de tener una opinión más profunda y concreta de donde están las cosas buenas y las no tan buenas.

El Sr. Claudio Méndez dice que hará llegar lo solicitado en su oportunidad.

El Alcalde dice que de todas maneras es bueno dejar claro que el sistema de salud se financia contra un conjunto de prestaciones y sobre la base de una determinada infraestructura previamente aprobada por el sistema de salud nacional y sobre una planta de funcionarios que también tiene una regulación, por tanto, a veces los propios funcionarios cuando hacen su cuenta pública, expresan ahí algunas falencias, pero ellos a pesar de conocer que están limitados para

ampliar el número de las plantas, lo señalan como una necesidad muchas veces que es propia de los distintos servicios, eso también es bueno que se internalice y quede claro.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar un Bono de Incentivo al 65% a los trabajadores que no obtuvieron mérito en el período evaluado desde Septiembre de 2009 – Agosto de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

| PORCENTAJE | CANTIDAD | BONO TRIMESTRAL |
|------------------|---------------------|-------------------------------------|
| 21% | 36 | \$ 4.562.001 |
| 11% | 36 | \$ 2.565.959 |
| 3% | 49 | \$ 886.584 |
| TOTAL 35% | TOTAL N° 121 | TOTAL Trimestral \$8.014.544 |

- Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.

El Alcalde ofrece la palabra al Encargado de la Sección Patentes Comerciales.

El Sr. Flavio Escobar informa que hay dos solicitudes de Patente para ser presentadas en esta Sesión, correspondiendo éstas a la primera presentación y que a continuación se detallan:

Comercial Clementina Paz Soldan Carbone EIRL, solicita Patente de Restaurante, para el local ubicado en Santiago del Apostol N° 4063, Local 8 (Unimarc), La Serena, cuyo nombre de fantasía de local es "Finitezza". Cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-0633 de fecha 14 de Abril de 2011, señala que el uso de suelo es permitido según el Plano Regulador y es factible autorizar. La opinión de la Junta de Vecinos en carta de fecha 18 de Marzo de 2011, no se pronuncia, no responde. El informe de Carabineros señala que el sector presenta grado de peligrosidad bajo, se ha mantenido el número de delitos en el sector y no existen impedimentos para otorgar la patente. El informe de la Sección Patentes Comerciales, señala que ésta es patente Letra C) y no está afecta a la restricción de los 100 metros, Ley de Alcoholes.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Restaurante, presentada por Comercial Clementina Paz Soldan Carbone EIRL, para el local ubicado en Santiago del Apostol N° 4063, Local 8 (Unimarc) La Serena.

- Arcos y Morales SRL, solicita Patente de Minimercado, para el local ubicado en Juan José La Torre N° 300, sector Compañía Baja, La Serena, cuyo nombre de fantasía del local es "Gold Market". Cuenta con el certificado de antecedentes y declaración jurada. El informe previo de la Dirección de Obras N° 04-0593 de fecha 7 de Abril de 2011, señala uso de suelo permitido según Plano Regulador y que es factible autorizar. La opinión de la Junta de Vecinos en carta de fecha 29 de Marzo de 2011, señala que aprueba. El informe de Carabineros señala que es sector que presenta grado de peligrosidad bajo, se ha mantenido el número de delitos en el sector y no existen impedimentos para otorgar la patente. El informe de la Sección Patentes Comerciales,

señala que ésta es patente Letra H) y está afecta a la restricción de los 100 metros, Ley de Alcoholes.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primer trámite, la solicitud de Patente de Minimercado presentada por Arcos y Morales SRL, para el local ubicado en Juan José Latorre N°300, Compañía Baja, La Serena.

- Entrega Balance de Ejecución Presupuestaria Correspondiente al I Trimestre Año 2011.

Balance entregado para su análisis, conocimiento y fines pertinentes.

- Entrega Informe de Pasivos I Trimestre Año 2011, Corporación Municipal Gabriel González Videla.

Se ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa de manera preliminar, porque después se va a entregar un informe, que hay \$1.334.000.000 del Fondo Común Municipal, que son de permisos de circulación, que se registra como deuda al 31 de Marzo y están pagados en la primera semana de Abril, que es la obligación que tienen con el aporte al Fondo Común.

También está registrada la obligación del Léase back por todo el año, cosa que se va devengando en los gastos que se va pagando mes a mes, y tienen registrada la deuda al 31 de Diciembre del 2011, eso solamente como un tema de referencia.

El Alcalde aclara que al total de los pasivos del Municipio hay que descontar los más de mil millones de pesos que corresponden a los recursos que se transfieren a la Subsecretaría para el Fondo Común Municipal, lo hubieran sacado, pero como hay que informar con rigor lo hacen así.

También aclara, que todas las cuotas del Léase back del año se cargan, eso también se va descontando en los sucesivos informes, que son datos a tener presente, para que cuando hagan el análisis lo hagan con este mismo rigor, igualmente queda entregado el balance para su análisis, conocimiento y fines pertinentes, cualquier duda dentro de la semana se puede acudir al Director de Finanzas, sin perjuicio que esto se pueda debatir en la próxima Sesión.

4.- CORRESPONDENCIA

5.- INCIDENTES

El Alcalde propone al Concejo tratar los puntos Correspondencia e Incidentes en la siguiente Sesión, a lo que el Concejo accede.

El Alcalde da por finalizada la Sesión, siendo las 10:50 horas.